

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO N° 2889 (31.10.24): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen en Av. de Mayo 701, Piso 27, los miembros del Directorio de BANCO PATAGONIA S.A., Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Marvio Melo Freitas, Otacílio Martins de Magalhães Filho, Juan Manuel Trejo y en representación de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Sebastián M. Rossi. Asimismo, los Sres. Directores Felipe Guimarães Geissler Prince, João Francisco Fruet Junior, Rodrigo Mulinari, Edgardo Omar Vega y Ernesto Juan Cassani se encuentran comunicados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 15:03 horas y habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

1. Calificación Crediticia - Provincia de Río Negro. Operación con Partes Relacionadas.

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

1. Calificación Crediticia - Provincia de Río Negro. Operación con Partes Relacionadas.

1.2. Operaciones con Partes Relacionadas. El Sr. Presidente informa que resulta necesario analizarla calificación crediticia a la Provincia de Río Negro la cual se encuentra destinada a distintas líneas de financiación. Considerando que: i) la Provincia de Río Negro es una parte relacionada de Banco Patagonia S.A. en función de poseer una participación significativa; y ii) que las operaciones en cuestión constituyen un "monto relevante" (por superar el 1% del patrimonio del Banco); queda configurado de esta forma una operación con partes relacionadas en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, correspondiendo aplicar el procedimiento previsto en dicha normativa. Se informa que, para el otorgamiento de la calificación crediticia propuesta, será requisito necesario contar con las correspondientes autorizaciones del Banco Central de la República Argentina y el Ministerio de Economía de la Nación. En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa, se ha requerido un pronunciamiento previo del Comité de Auditoría - CNV. Dicho Comité generó el respectivo Informe Especial, cuya conclusión resultó ser que, una vez que se obtengan las autorizaciones correspondientes, no surgen objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones en que se desarrollarán las operaciones y de su razonable adecuación a condiciones normales y habituales de mercado. Luego de un amplio intercambio de opiniones, se toma conocimiento del Informe Especial del Comité de Auditoría - CNV, y por unanimidad se resuelve aprobar el procedimiento de partes relacionadas de acuerdo a la Ley de Mercado de Capitales y en consecuencia emitir un Hecho Relevante, donde se notifique a los Mercados y organismos de contralor las operaciones a ejecutar con el accionista Provincia de Río Negro y la puesta a disposición del público inversor del Informe Especial del Comité de Auditoría-CNV.

Se deja constancia que el Sr. Felipe Guimarães Geissler Prince delega la firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos, el Sr. João Francisco Fruet Junior delega la firma en el Sr. Marvio Melo Freitas, el Sr. Rodrigo Mulinari delega la firma en el Sr. Otacilio Martins de Magalhaes Filho y el Sr. Edgardo Omar Vega delega la firma en el Sr. Juan Manuel Trejo.

El Sr. Sebastián M. Rossi en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia que existió quorum legal para sesionar, se cumplió con los requisitos de experiencia mínima dispuestos por el BCRA y la regularidad de las decisiones adoptadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Mercado de Capitales.

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 16:40 horas.

Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por sí y por Felipe Guimarães Geissler Prince), Marvio Melo Freitas (Por sí y por João Francisco Fruet Junior), Otacilio Martins de Magalhaes Filho (Por sí y por Rodrigo Mulinari), Juan Manuel Trejo (Por sí y por Edgardo Omar Vega), Ernesto J. Cassani y Sebastián M. Rossi.